



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal

N°357-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 10 de diciembre del 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTO:

La carta N°001-2024-MDSP de fecha presentada 04 de octubre del 2024, el informe N°0603-2024-SGDS-MDSP/FHT de fecha presentada 14 de noviembre del 2024, el informe N°080-UC/MDSP/LCM-2024 de fecha presentada 27 de noviembre del 2024, el informe N°329-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 06 de diciembre del 2024, la Opinión Legal N° 473-2024-UAL-MDSP, de fecha 10 de diciembre del 2024, lo relativo a la Aprobación de Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO"; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente ente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972.

Que, conforme el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, las directivas son documentos normativos elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia que necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "Directiva".

Que, la Gerencia Municipal como órgano de Dirección está orientada a tomar acciones de la Municipalidad en relación a una estructura Gerencial, dirigiéndolas de forma ejecutiva central, fundamentalmente a labores de supervisión, coordinación y orientación sobre la organización de la Entidad, y hace cumplir las políticas de desarrollo y gestión, con la implementación de Directivas Internas.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Pablo en su artículo 26° señala que la Gerencia Municipal es el Órgano de Dirección del más alto nivel administrativo de la Municipalidad, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar controlar y evaluar las actividades de los órganos internos de la Municipalidad; de acuerdo al artículo 28° tiene las siguientes funciones: 3. Proponer directivas internas que regulen el buen funcionamiento administrativo de la Municipalidad, relacionados a los sistemas administrativos de recursos humanos, tesorería y rentas, contabilidad, abastecimientos, control patrimonial e informática de la Municipalidad; 34.- Aprobar normas internas de carácter administrativo propuesto por Subgerencia y áreas competentes de la Municipalidad, formulado con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Carta N°01-2024-MDSP de fecha presentada 09 de octubre del 2024, emitido por CPC. Miriam Elena Villena Callo, presenta levantamiento por el servicio de actualización de Directivas sobre el manejo, otorgamiento, control y rendición de viáticos, caja chica y encargo institucional para funcionarios y empleados públicos de la Municipalidad distrital de San Pablo.

Que, mediante informe N°0603-2024-SGDS-MDSP/FHT de fecha presentada 14 de noviembre del 2024, emitida por Ing. Federico Huaman Tapara Sub Gerente de Desarrollo Social, remite observaciones levantadas para su evaluación y conformidad de las Directivas:

- ✓ Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para caja chica de la Municipalidad Distrital de San Pablo.
- ✓ Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Por un Cambio Responsable





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



✓ Directiva para el otorgamiento y control de viáticos en comisión de servicio de los funcionarios y empleados públicos de la Municipalidad distrital de San Pablo.

Que, mediante el Informe N° 080-UC/MDSP/LCM-2024 de fecha presentada 27 de noviembre del 2024 por medio del cual la responsable de la Unidad de Contabilidad a cargo de la CPC Lidia Cáceres Mendoza, luego de evaluar las propuestas elevadas por el Sub Gerente de Desarrollo Social con Informe N° 0603-2024-SGDS-MDSP/FHT de fecha 13 de noviembre del 2024, las considera aceptables.

Que, mediante Informe N° 329-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 06 de diciembre del 2024 la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto CPC Hermelinda Yucra Deza luego de realizar la evaluación técnica como responsable del planeamiento institucional concluye que es procedente su aprobación.

Que, mediante la Opinión Legal N° 473-2024-UAL-MDSP, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el (E) Unidad de Asesoría Jurídica, el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, donde opina que la solicitud Resulta **PROCEDENTE** emitir el acto administrativo que apruebe las propuestas de DIRECTIVAS elevadas por el Sub Gerente de Desarrollo Social con informe N°0603-2024-SGDS-MDSP/FHT de fecha 13 de noviembre del 2024.

En uso de la atribución en atención al Numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0178-2024-A-MDSP-C, de fecha 31 de octubre del 2024, y a mérito según artículo 28° numeral 34 del Reglamento de Organización y Funciones y demás normas afines, por lo que se;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la DIRECTIVA N°04-2024-GM/MDSP denominada: "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO"; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, que consta de 15 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la directiva aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto cualquier acto administrativo y/o acto de administración que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Secretaria General, Unidad de Contabilidad, Unidad de planeamiento y presupuesto, a la unidad de tesorería y den estricto cumplimiento a la Directiva aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR,** cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de Unidad Informática para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc  
Alcaldía,  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Responsable de Transparencia  
Archivo GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO  
CANCHIS - CUSCO  
CPC Zenaida Patricia Benavides  
Calle 28 de Julio 315  
GERENTE MUNICIPAL



*Por un Cambio Responsable*